MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 016-2024-GM-MDP

Pachia, 13 de febrero del 2024

VISTO:

Mediante Informe Nº 050-2024-GPPyR-GM-A/MDP, Informe N° 00046-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 0086-2024-GDESA/GM/MDP solicitando la habilitación de fondos por encargo interno, para la clausura de la actividad de vacaciones útiles 2024, por un monto de S/. 378.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 0086-2024-GDESA/GM/MDP de fecha 12 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para realizar la clausura del Plan de Trabajo denominado: "VACACIONES UTILES Y DIVERTIDAS EN PACHIA 2024", por un monto de S/. 378.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), gastos que están considerados dentro del presupuesto.

Que, mediante Informe N° 00046-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno, señalando: (...) Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y merituado que es necesario la habilitación por encargo interno, para realizar la clausura del Plan de Trabajo denominado: **"VACACIONES UTILES Y DIVERTIDAS EN PACHIA 2024"**;se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT) y contar con el debido fundamento,(...).

Que mediante Informe Nº 050-2024-GPPyR-GM/MDP., de fecha 13 de febrero del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Este despacho emite opinión favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptal	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto
Proyecto	: 3999999 Sin Producto
Acción de Inv.	: 5000690 Desarrollo Económico Social
Función	: 23 Protección Social
División Func	: 051 Asistencia Social
Grupo Func	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales
Finalidad	: 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Sec. Func	: 029 Gerencia de Desarrollo Económico y Social
Fte. Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 08 – 07 Impuestos Municipales
Clasificador de Gasto	: 2.3. 1 1. 1 1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano
Monto Total	: S/.378.00
Certificación Nº	: **00129-2024**

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 378.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), , gastos que están considerados para la clausura del Plan de Trabajo denominado: "VACACIONES UTILES Y DIVERTIDAS EN PACHIA 2024"; el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión, toda vez que no supera las 10 UIT.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 378.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), a nombre de la **LIC. CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI** parte integrante de la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, para los gastos que están considerados en la clausura del Plan de Trabajo denominado: "VACACIONES UTILES Y DIVERTIDAS EN PACHIA 2024", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la la **LIC. CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI** parte integrante de la, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PISCOYA
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GA; GPPR; GAJ; GDESA.